

Recibo No. 8326396, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822KYEZ6M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADONITRANS S.A.S.  
Nit.: 900527861-2  
Domicilio principal: Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 846325-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 29 de abril de 2015  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 09 de abril de 2021  
Grupo NIIF: Grupo 2

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 34 # 4 D - 80 OF 407  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: gerencia@adonitrans.com  
Teléfono comercial 1: 4029121  
Teléfono comercial 2: 3223939913  
Teléfono comercial 3: 3164160095

Dirección para notificación judicial: KR 34 # 4 D - 80 OF 407  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: gerencia@adonitrans.com  
Teléfono para notificación 1: 4029121  
Teléfono para notificación 2: 3223939913  
Teléfono para notificación 3: 3164160095

La persona jurídica ADONITRANS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8326396, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822KYEZ6M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de mayo de 2012 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2012 con el No. 6656 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ADONITRANS S.A.S.

### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 del 17 de marzo de 2014 Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2014 con el No. 4627 del Libro IX, la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yotoco.

QUE POR ACTA No.05 DEL 18 DE MARZO DEL 2015 DE ASAMBLEA GENERAL, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE YOTOCO A CALI.

QUE POR RESOLUCIÓN NRO. 0207 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INSCRITA EN LA CÁMARA DE COMERCIO EL 04 DE ABRIL DE 2017, BAJO EL NRO. 5616 DEL LIBRO 9, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, HABILITA A LA EMPRESA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Por Resolución No. 0207 del 05 de diciembre de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2017 con el No. 5616 del Libro IX, El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Fecha expedición: 18/01/2022 04:48:17 pm

Recibo No. 8326396, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822KYEZ6M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal actividad indeterminada. Pudiendo desarrollar todas y cada una de las actividades comerciales lícitas permitidas por la legislación colombiana, en especial la explotación de la industria del transporte, mediante la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, en las diferentes modalidades, y radio de acción autorizado por la ley, o la autoridad competente, entre estar el servicio especial y de turismo con el fin de atender la demanda requerida en el territorio nacional, en especial el sector educativo, recreativo, de industria, empresarial o similares, como también particulares que requerían de servicios expresos de manera ocasional o permanente y en fin de todas aquellas actividades referentes al transporte de personas y de carga, local o nacional. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren y que autorice la legislación colombiana, sean o no relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

### CAPITAL

**\*CAPITAL AUTORIZADO\***

Valor: \$600,000,000  
No. de acciones: 60,000  
Valor nominal: \$10,000

**\*CAPITAL SUSCRITO\***

Valor: \$350,000,000  
No. de acciones: 35,000  
Valor nominal: \$10,000

**\*CAPITAL PAGADO\***

Valor: \$350,000,000  
No. de acciones: 35,000  
Valor nominal: \$10,000

Recibo No. 8326396, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822KYEZ6M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: Gerente de la compañía. La administracion inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estaran a cargo de un gerente, designado por la asamblea general de accionistas para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente y removible libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

Suplente del gerente: En los casos de falta temporal del gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallere inhabilitado para actuar en asunto determinado, el gerente sera reemplazado por un primer suplente del gerente, elegido por asamblea general de accionistas en las mismas oportunidades en que se elija el gerente.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 12 del 19 de noviembre de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2019 con el No. 20474 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DIEGO FERNANDO SERNA ALVAREZ	C.C.88232438

Recibo No. 8326396, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822KYEZ6M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE SUPLENTE RICAURTE CUELLAR MELENDEZ

C.C.16701311

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 004 del 17/03/2014 de Asamblea De Accionistas	4627 de 31/03/2014 Libro IX
ACT 005 del 19/06/2015 de Asamblea General De Accionistas	17332 de 16/07/2015 Libro IX
ACT S/N del 26/03/2015 de Asamblea General De Accionistas	17336 de 16/07/2015 Libro IX

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 18/01/2022 04:48:17 pm

Recibo No. 8326396, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822KYEZ6M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ADONITRANS SAS  
Matrícula No.: 925504-2  
Fecha de matricula: 29 de abril de 2015  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 34 # 4 D - 80 OF 204  
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$254,573,050

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4921

\*\*\*\*\*

Recibo No. 8326396, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822KYEZ6M**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

